

# MENDOZA, 25 de agosto de 2023

#### VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 7006/22, caratulado: "Convocatoria a concurso Abierto, Personal Apoyo Académico Ord. Nº 03/2008 C.S. Categoría 7 – Dirección de Posgrado-FAD".

#### **CONSIDERANDO:**

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza Nº 3/08-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 458/23-C.S., por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/13 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Administrativo-Financiera de esta Unidad Académica y Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en Sesión Plenaria del 22 de noviembre de 2022 y reconsiderado en sesión del día 14 de marzo de 2023, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.,

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a *Concurso Abierto* de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en la Dirección de Posgrado de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el *Anexo Único* de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas y que fueron aprobados por resolución N° 458/23-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre los días **VEINTIOCHO (28) de agosto** y **QUINCE (15) de setiembre de 2023** (artículo 7° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre los días **DIECIOCHO** (18) al VEINTIDÓS (22) de setiembre de 2023, inclusive, a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: <u>tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar</u> la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad-, Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Carpeta de Probanzas).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Resol. No 126

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO





**Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes (SÓLO PRESENCIAL):** entre los días VEINTICINCO (25) al VEINTINUEVE (29) de setiembre de 2023, en la Dirección de Personal – Planta baja – Edificio de Gobierno, en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditados por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12° Inciso b) del Anexo I de la ordenanza N° 3/08.C.S.

ARTÍCULO 6°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8°, último párrafo, del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.

ARTÍCULO 8°.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en la Dirección de Personal de la Facultad de Artes y Diseño, sede Edificio de Gobierno – Centro Universitario, Ciudad, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 10°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 3/08-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 11°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN Nº 126** 

LIC. MARIANA SANTOS
RECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
UUTAO DE ARTES Y DISSÃIO

FACILITAD DE PARTES Y DISSÃIO



# **ANEXO ÚNICO**

## PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza nº 3/2008 - Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

a) Unidad Académica: Facultad de Artes y Diseño

a) **Unidad Organizativa:** Secretaría de Investigación y Posgrado

b) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Posgrado

2) Datos del Concurso:

Clase de Concurso: Abierto

• Mecanismo del Concurso: Antecedentes y Oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 7 (SIETE)6) Detalles del Cargo:

a) **Funciones Específicas:** Llevar a cabo la carga y mantenimiento de datos de los sistemas estadísticos y certificaciones de las carreras de posgrado.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

**8)** Horario de desempeño previsto: de 7 a 14hs o 14 a 21 hs. (de acuerdo con lo que disponga la autoridad al momento de la designación).

9) Remuneración del cargo: se consignará al momento de la convocatoria

10) Bonificaciones especiales: no posee

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

A través del correo electrónico tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar en los días dispuestos para la inscripción

## 12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

#### a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Legajo	Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
JATIB, Silvia Emma	20.375	16.588.687	Cat. 2	Administrativo	Directora de Posgrado
RODRIGUEZ, Gustavo Jesús Alfredo	15.447	13.425.345	Cat. 2	Administrativo	Director Coordinador Administrativo de Carreras FAD
RIQUELME, Carina Jimena	28.295	27.785.516	Cat. 5	Administrativo	Gestión Área Acreditación de Posgrado Rectorado

### b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Legajo	Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
SURA, Mónica Silvia	28.223	17.252.333	Cat. 6	Administrativo	Auxiliar Secretaría de Posgrado
SANTOS, Mariana	19.544	18.079.976	Cat. 1	Administrativo	Directora General Administrativa
PEREYRA, María Cecilia	20.177	17.650.096	Cat. 5	Administrativo	Área de Certificaciones de Posgrado Rectorado

Resol. nº 126

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ABTES Y PISERIO - UNICUYO MGTER. LAURA VIVIANA BRACON DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



Anexo Único - hoja 2

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Titulo 3 - "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06:

Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trata, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

## 14) Condiciones Generales:

Poseer Título Secundario o Polimodal

#### 15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante)

- Manejo de procedimientos administrativos, plazos y condiciones de los procesos de formalización y acreditación de nuevas carreras de posgrado y las que estén en funcionamiento.
- Predisposición para cumplir tareas generales inherentes al sector.
- Aptitud para relacionarse y ejercer buen trato con las personas, predisposición para el trabajo en equipo, capacidad de desempeño autónomo y pensamiento crítico.
- Conocimiento de la Organización, normativa, objetivos y funciones de la Dirección de Posgrado y la Secretaría de Investigación y Posgrado.
- Demostrar competencia y compromiso con las tareas a su cargo.

#### 16) Temario General:

La Prueba de Oposición abarcará:

- Normativa de CONEAU y del sistema de posgrado de la UNCUYO (Ord. 49/03-C.S.; Ord. 43/06-C.S.; Ord. 33/12-R, Ord. 38/12-C.S.; Ord. 2/15-C.S.;
- Ordenanza nº 112/03-C.S. (Estructura Orgánico-Funcional de la FAD)
- Decreto Nacional 366/06 Convenio colectivo de trabajo para el sector no docente delas instituciones universitarias nacionales. Título 2 (artículo 11, deberes y prohibiciones) 12 y 13 derechos.
- Res. 682/17-C.S. Protocolo de Intervención Institucional ante denuncias de situaciones de violencias sexistas en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo.

**RESOLUCIÓN Nº 126** 

MGTER, LAURA VIVIANA BRACONI LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

**FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO**